



DECRETO N° 2825

TEMUCO, 16 AGO. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **11.07.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CAMILA PAZ RIFFO PEREZ** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **396** de fecha **06.02.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DEPTO DE IGUALDAD DE GENERO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **11.07.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CAMILA PAZ RIFFO PEREZ			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED] TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	12.07.2023	TERMINO	31.12.2023
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
COORDINADOR CENTRO DE LA MUJER -ES RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DEL CENTRO DE LA MUJER EN EL TERRITORIO. -ES RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONFECCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL EN VCM, QUE ORIENTARÁ LA PLANIFICACIÓN DEL CDM. - ES RESPONSABLE DE REALIZAR INDUCCIÓN AL EQUIPO, UNA VEZ AL AÑO, EN MATERIA DE ORIENTACIONES TÉCNICAS. -ES RESPONSABLE DE DISEÑAR EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE DESARROLLARÁ EL EQUIPO DEL CDM, DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS.- ES RESPONSABLE DE ADMINISTRAR LOS RECURSOS DEL DISPOSITIVO MANTENIENDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SUPERVISIÓN. - ES RESPONSABLE DE MANTENER UNA COORDINACIÓN PERMANENTE CON DIRECCIÓN REGIONAL(DR), ESPECIALMENTE EN CASOS COMPLEJOS Y/O AQUELLOS QUE REQUIERAN ALGUNAS DIRECTRICES EN ACCIONES A SEGUIR, - DEBE PROCURAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS/AS LOS/AS INTEGRANTES DEL EQUIPO, EN LA CONFECCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CDM PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS. - ES RESPONSABLE DE COORDINAR LA SELECCIÓN DE REEMPLAZOS DE UN/A INTEGRANTE DE LA DUPLA EN CASO DE SER NECESARIO. SALVAGUARDANDO QUE EL DISPOSITIVO CUENTE CON LA DOTACIÓN PROFESIONAL RESPECTIVA. - ESTABLECER, MANTENER Y LIDERAR EL ESPACIO DE REUNIONES DE EQUIPO, PARA LA ADECUADA PROGRAMACIÓN Y REVISIÓN CONJUNTA DE LAS ACCIONES A REALIZAR POR LOS/AS PROFESIONALES. - SUPERVISAR LA ATENCIÓN OTORGADA POR LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO.- SUPERVISAR LA REALIZACIÓN DE DERIVACIONES A OTROS DISPOSITIVOS DE LA RED SERNAMEG U OTRA INSTITUCIÓN, EN CASO DE SER PERTINENTE. - LLEVAR EL CONTROL DE LA GESTIÓN DEL CDM, VELANDO POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PLANIFICADAS EN EL PROYECTO COMUNAL O PROVINCIAL SEGÚN CORRESPONDA. -GENERAR INFORMES, REPORTES O INSUMOS SOLICIDOS POR SERNAMEG A NIVEL REGIONAL O NACIONAL DE MANERA OPORTUNA. LÍNEA DE ATENCIÓN - ASESORAR Y SUPERVISAR A LA TRIADA DE ATENCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y GRUPAL DE LAS MUJERES, CON EL OBJETIVO DE INCORPORAR LA MIRADA INTEGRAL DESDE EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA EVALUACIÓN DE ÉSTOS Y EN EL SEGUIMIENTO DE LAS MUJERES, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LOS ENFOQUES, PRINCIPIOS Y ESTRATEGIAS TRANSVERSALES EN EL ABORDAJE EN VCM. - ASESORAR Y SUPERVISAR LAS INTERVENCIONES DE LOS Y LAS PROFESIONALES EN LA INTERVENCIÓN PSICO-SOCIO-EDUCATIVA Y JURÍDICA DE LAS MUJERES. REDES-LIDERAR LAS COORDINACIONES INTERSECTORIALES A NIVEL LOCAL Y/O REGIONAL CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS, QUE APORTEN AL TRABAJO DEL CDM EN LOS EJES DE ORIENTACIÓN Y LA ATENCIÓN PSICO-SOCIO-EDUCATIVA Y JURÍDICA. -COORDINAR CON LOS OTROS DISPOSITIVOS DE SERNAMEG: CASAS DE ACOGIDA, CENTRO DE ATENCIÓN EN VIOLENCIA SEXUAL, CASA TRATA, CON ESPECIAL ENFASIS EN AQUELLAS QUE INVOLUCRA AL CENTRO DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES Y CENTRO DE ATENCIÓN REPARATORIA INTEGRAL EN VCM. - COORDINAR CON LOS OTROS PROGRAMAS DE SERNAMEG(PREVENCIÓN EN VCM, ÁREA MUJER Y TRABAJO, MUJER Y MATERNIDAD, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES), PRESENTES EN EL TERRITORIO EN EL CUAL ESTÁ INSTALADO EL CDM. REGISTROS- ES LA/EL RESPONSABLE TÉCNICO/O DEL ADECUADO REGISTRO ESTADÍSTICO DE LA INTERVENCIÓN EN LOS FORMATOS QUE DEFINA SERNAMEG, PARAR LOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS PERTINENTES. - ES RESPONSABLE EN EL INGRESO DE LOS REGISTROS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS(SGP), VALANDO POR EL POBLAMIENTO DEL SISTEMA, COMO TAMBIÉN, DE LA COHERENCIA TÉCNICA DE LA INFORMACIÓN INGRESADA. CUIDADO DE EQUIPO -ES RESPONSABLE DE QUE EL CDM CUENTE CON LOS ESPACIOS DE CUIDADO DE EQUIPOS, CUYA INSTANCIA PERMITA A LOS/AS PROFESIONALES ABORDAR LOS ELEMENTOS QUE A NIVEL EMOCIONAL Y CORPORAL GENERAN LAS ATENCIONES EN LA TEMÁTICA DE VCM Y EL TRABAJO CON LA COMUNIDAD Y EL CLIMA LABORAL. - PROVER LA COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERNA PARA FACILITAR EL ADECUADO TRABAJO DE EQUIPO.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL			
JULIO	\$ 838.633			
AGOSTO	\$ 1.324.158			
SEPTIEMBRE	\$ 1.324.158			
OCTUBRE	\$ 1.324.158			
NOVIEMBRE	\$ 1.324.158			
DICIEMBRE	\$ 1.324.158			
		MONTO TOTAL		\$7.459.423
IMPUTACION	214.05.06.001.002	C.C		EXTRAPRESUPUESTARIOS

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$7.459.423.- (Siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos venti tres pesos.)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.002** para el año 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco  
V&B  
D. Asesoria Jurídica